actin





ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Beterines oriciales se han de mandar al Jefe Político pespectivo, por cuyo conducto se pasarán á los. Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Parcios de suscaicion .- En esta capital, llevado á domicilio, 2650 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3650 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.-Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Belezia, plaza de Santiago, 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos .-Un número suelto, 50 centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier auuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma, Sra. Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Diputacion provincial.

La Diputación provincial de Madrid ha acordado contratar en pública subasta, que se verificará el dia 27 del mes de la fecha, á las tres de la tarde, el suministro de toda la carne de vaca y de carnero que necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Corporacion, Hospital provin-cial, de San Juan de Dios, Hospicio é Inclusa, cuyo consumo en un año se calcula para el primero de estos establecimientos 134.000 kilógramos; para el segundo 47.000 idem; para el tercero 42.000 idem; para el cuarto y último 27.500 idem; y para todos juntos 250.500 kilógramos, y con sujecion al siguiente

Pliego de condiciones.

1.ª El proveedor ha de suministrar por término de un año y sin limitacion alguna toda la carne de vaca y de carnero que necesiten los referidos establecimientos, desde el dia que se le designe al comunicarle la aprobacion del remate hasta igual fecha del año proximo siguiente: tambien suministrará las pieles de carnero que se le pidan y al precio que las adquieran los fabricantes.

2.ª Las carnes de vaca y de carnero serán de superior calidad, de riñon cubierto, é iguales ambas clases en finura, sanidad y condiciones alimenticias á la mejor que se reciba en el Matadero y se expenda al pú-

La carne de vaca será de reses jóvenes y entregada en los establecimientos por los cuatro cuartos correspondientes á cada res, sacrificada en la Casa-matadero el mismo dia de ser recibida. Deberá conducirse por cuenta del contratista á dichos asilos ántes de anochecer, y los carneros han de tener de manifiesto la verga. Para el peso se excluyen los botones de eastracion.

Si el rematante no cumpliese todas las condiciones expresadas en concepto de los peritos revisores que designe la Diputacion provincial, se procederá à la compra del artículo que las reuna por cuenta del contratista, caso de no presentarlo admisible à la hora que designe el Director del estableci-

miento.

4.º Se admiten proposiciones para todos en senarados, en los establecimientos juntos ó separados, en dos secciones: una para el Hospital provincial, y otra para el de San Juan de Dios, Hospicio é Inclusa. En igualdad de circunstan-

cias será preferida la totalidad; pero no así cuando las otras proposiciones ofrezcan alguna rebaja en el precio, pues en este caso se admitiran respecto al establecimiento ó

establecimientos que comprendan.

5.º El precio de cada kilógramo de carne de vaca y de carnero será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará por mensualidades vencidas en la Depositaría de fondos provinciales; no admitiendose proposicion que exceda de una peset i veintisiete centimos cada kilógramo de una ú otra carne, ni fraccion menor de un céntimo de

peseta.
6.ª Para la celebración de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se observaran las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acom-pañarse el resguardo definitivo que acredite haber consignado en la Caja general de Depó-sitos el cinco por ciento del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad de 15.906 pe-setas en metálico, ó en títulos de la Deuda del Estado al tipo del precio medio de la cotizacion oficial que obtenga en Bolsa cuatro dias ántes

del señalado para la subasta.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el órden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podran retirarse con ningun pretexto ni

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente à abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfac-cion de los concurrentes, el resultado del

Sexta. La adjudicación provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobación definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que ésta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitación verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine, y si no se hiciese mejora se adjudicara al autor de la presentada primero.

Séptima. Hecha la adjudicación provisio-nal, se devolverán en el acto los respectivos resguardos de depósito á los interesados cuyas proposiciones no hubieren sido admitidas ó resultaren menos ventajosas: el resguardo del mejor postor se conservará como garantía a responder de daños y perjuicios, hasta tanto que acredite haber hecho el depósito que esta-

blece la condicion siguiente. 7.ª Luégo que recaiga en el remate la aprobacion definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, consignara el contratista en la Caja general de Depósitos, como garantia del cumplimiento de su contrato, el diez por ciento del importe del servicio, segun el consumo calculado, en metálico ó su equi-valente en títulos de la Deuda del Estado al tipo del precio medio de la cotizacion oficial del dia anterior al en que lo verifique; debiendo en este último caso reponer el depósito si la baja de los valores llegase á una quinta parte durante el tiempo de su con-

trato, 8.ª El deposito o fianza que se refiere la anterior condicion, así como el de carácter

provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda oca-sionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen

incapacitados legalmente.

10. El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varie el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores à su celebracion, emanadas del Gobierno, de la Provincia o del Municipio: no quedando con derecho el contratis-ta á reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun genero de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más vía que la contencias. tenciosa.

Dentro de los primeros quince dias de haber recibido la definitiva aprobacion del

contrato, debera verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

12. Si el rematante no cumpliese con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la escritura, no la otorgase en el plazo se-nalado ó faltase á alguna de las condiciones del contrato, se rescindirá este a costa del rematante.

Los efectos de la rescision serán:

Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada y se le po-dran embargar ademas bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfalco o menoscabo, administrativamente y por la via de apremio.

13. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado a su compromiso, se instruirà el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del inte-

resado y demás requisitos legales. 14. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afranzar el cumplimiento de sus

Segundo. De los demás bienes que le pertenezcan.

15. La subasta tendrá lugar el dia 27 del actual, à las tres de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, num. 2.

16. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel y demas serán de cuenta del contratista.

Madrid 8 de Mayo de 1882 .- El Presidente, Conde de la Romera. El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita eu...., calle de...., número...., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando a pública subasta la Exema. Diputacion provincial de Madrid el suministro de toda la carne de vaca y de carnero que nece-

siten los establecimientos de Beneficencia de esta Corporacion, Hospital provincial, de San Juan de Dios, Hospital provincial, de San Juan de Dios, Hospital e Inclusa, cu-yo consumo en un año se calcula para el 1.º de estos asilos en 134.000 kilógramos; para el 2.º, 47.000 id.; para el 3.º, 42.000 idem; para el 4.º 27.500 id. y para todos juntos 250 500 kilógramos. 250.500 kilógramos, se compromete à sumi-nistrar dicho artículo (al establecimiento ó establecimientos que sean) y con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (Aqui la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo.)

(Fecha y firma del proponente.)

La l'iputacion provincial de Madrid ha acordado contratar en pública subasta, que se verificará el dia 27 del mes de la techa, à las tres y media de la tarde, el suministro de todo el vino y vinagre que necesiten los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 45.250 litros de vino y 4.870 de vinagre, y con sujecion al siguiente

Pliego de condiciones.

1. El proveedor ha de suministrar sin limitacion alguna todo el vino y vinagre que necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia, desde el dia que se le designe al comunicarle la aprobación del remate hasta igual fecha del año próximo, siendo de su cuenta la conduccion y entresa de dichos en cuenta la conduccion y entresa de dichos su cuenta la conduccion y entrega de dichos articulos en los establecimientos.

2.ª El vino será de buena calidad, sin mezcla de sustancia alguna que lo adultere,

puro y de más de dos años de hallarse fabricado, conteniendo una cantidad absoluta de trece a quince grados, perfectamente elabo-rado y clarificado.

El vinagre ha de ser blanco, de dos hojas por lo menos de vida y de una fuerza de medio grado bajo cero: en caso de duda se sujetará a un ensayo acidimétrico, estando exento de toda impureza y en un estado perfecto de clarificacion.

3.º Si ambos artículos, ó cualquiera de ellos, careciese de los requisitos expresados, á juicio de los peritos, que serán los Farmaceuticos de la Beneficencia provincial, se procederà à comprar otro por cuenta del con-tratista, caso de no presentarlo admisible à la hora designada por el Director del establecimiento.

4.ª Los vinos serán de color tinto ó blanco, segun el pedido que de cada clase se haga, y procedentes de la tierra ó de las provincias del centro de la Península. Será de cuenta de la Administracion dar local en el establecimiento para la custodia conveniente del. vino necesario en un trimestre, à fin de que las entregas se hagan en condiciones de mejoramiento y en los momentos oportunos.

5.ª El precio de cada litro de vino y de

vinagre sera el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfara por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales; no admitiéndose proposicion que exceda de cincuenta centimos de peseta cada litro de vino, y treinta y seis de id. el de vinagre, ni fraccion menor de un céntimo de

6.ª Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se obser-

varan las reglas siguientes:

Primera. Les plieges en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, à la vista del público y à la hora fijada. Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el resguardo definitivo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el cinco por ciento del importe calculado del suministro, ó sea la cantidad 1,219 pesetas en metálico, ó en títulos de la Deuda del Estado al tipo del precio medio de la cotización oficial que obtenga en Bolsa cuatro dias entes del señalado para la subasta dias antes del señalado para la subasta.

Tercera. El Presidente irá numerando los

pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada

uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta. Sexta. La adjudicacion provisional del re-

mate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que ésta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que glada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine, y si no se hiciese mejora, se adjudicará al autor de la presentada primero.

Séptima. Hecha la adjudicación provisional, se devolverán en el acto los respectivos respuandos de denósito a los interesados cua-

resguardos de depósito à los interesados cu-yas proposiciones no hubieren sido admitidas ó resultaren menos ventajosas: el resguardo del mejor postor se conservará como garantía à responder de daños y perjuicios, hasta tanto que acredite haber hecho el depósito

que establece la condicion siguiente.

7. Luégo que recaiga en el remate la aprobación definitiva, y antes del otorgamiento de la escritura, consignará el contratista en la Coia ganaral de Descritura miento de la escritura, consignará el contratista en la Caja general de Depósitos, como
garantia del cumplimiento de su contrato,
el diez por ciento del importe del servicio,
segun el consumo calculado, en metálico ó
su equivalente en títulos de la Deuda del
Estado al tipo del precio medio de la cotizacion oficial del dia anterior al en que lo verifique; debiendo en este último caso reponer el depósito si la baja de los valores llegase à una quinta parte durante el tiempo gasc à una quinta parte durante el tiempo

de su contrato.

8.º El depósito ó fianza á que se refiere 8. El deposito o nanza a que se renere la anterior condicion, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

9. No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados

presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen

incapacitados legalmente.

10. El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varie el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones pesteriores a su celebracion, ema-nadas del Gobierno, de la Provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista a reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para po-der hacer reclamacion alguna por más via

que la contenciosa.

11. Dentro de los primeros quince diss de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, debera verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

 Si el rematante no cumpliese con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la escritura, no lo otorgase en el plazo señalado, o faltase á alguna de las condiciones del contrato, se rescindirá este á costa del rematante.

Los efectos de la rescision serán:

Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la pro-vincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada, y se le podran embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfalco ó menoscabo, administrativamente y por

la via de aprenio.

13. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado à su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del inte-

resado y demás requisitos legales.

14. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demás bienes que le pertenezcan.

15. La subasta tendrá lugar el dia 27 del 15. La subasta tendra lugar el dia 27 dei actual, à las tres y media de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

16. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel

y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 8 de Mayo de 182 .- El Presidente, Conde de la Romera,-El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Modelo de proposicion. D. N. N., que habita en...., calle de..., mumero...., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios cficiales sacando á pública subasta la Exema Diputacion provincial de Madrid el suministro de todo el vino y vinagre que necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Corporacion, cuyo consumo en un año se calcula en 45.250 litros de vino y 4.870 id. de vinagre, se compromete à suministrar dichos artículos, con estricta sujecion al referido-pliego decondiciones, al precio

(Aqui la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo.) (Fecha y firma del proponente.)

Comision provincial

Sesion de 30 de Marzo de 1882.

Abierta la sesion á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Cas-sá, Mellado, Serantes y Narbon, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario,

Contestar á una comunicacion del senor Jefe de la Caja de recluta de esta provincia, manifestándole que los mozos que figuran en cabeza de lista de declaracion de soldados deben contarse en el cupo de los distritos ó pueblos que los presen-ten, de conformidad con el espíritu de la ley de reemplazos vigente y jurisprudencia sentada por esta Comision provincial; y que en este supuesto, el mozo Angel Manzano Galindo, que figura en cabeza de lista por el distrito de la Audiencia de esta capital, debe contarse en el cupo retivo de disho distrito activo de dicho distrito.

Quedar enterada la Comision de un oficio del Vicepresidente de la Comision provincial de Avila, rectificando el nombre de Ezequiel Grande Hernandez, del cupo de Navaluenga, en aquella provincia, por el de Anastasio Ezequiel Grande Hernandez, comunicando esta rectifica-cion al Sr. Jefe de la Caja. Autorizar á Tomás Moreno Mayorga,

residente en Sevilla, como padre del mo-zo Manuel Moreno Triguero, número 164 del distrito de Palacio en el reemplazo de este año, para que sea reconocido ante la Comision provincial de aquella ciudad.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede imponer á la Companía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante la multa de 500 pesetas por retrasos que han sufrido los trenes en su llegada á esta capital durante el mes de Octubre último.

Informar tambien al Sr. Gobernador que no procede imponer correccion alla Companía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante por ha-ber establecido un nuevo servicio de trenes sin conocimiento de la Division facultativa, sin oir previamente á dicha Empresa.

Informar asimismo al Sr. Gobernador de la provincia que para que se emita el que pide á esta Comision provincial con motivo de la queja producida por el Ingeniero Jefe de la Division facultativa á consecuencia del retraso con que salió el tren de Mérida el 15 de Octubre último, y la falta de alumbrado en los carruajes, se hace preciso oir previamente á la referida

Quedar enterada la Comision de la circular de la Direccion general de Rentas Estancadas con motivo de una consulta elevada á dicho Centro por la Delegacion de Hacienda de la Coruña, acerca de la clase de papel que debe emplearse

en las actas de las sesiones que celebren las Diputaciones y Comisiones provinciales, y las de declaracion de soldados.

Informar tambien al Sr. Gobernador de la provincia que puede aprobase la nueva division de los diez barrios del distrito de Buenavista, propuesta por el Ayuntamiento de esta capital.

Contestar á una comunicacion del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, trasladada por el Sr. Gobernador de la provincia, que para informar con el debido conocimiento acerca del expediente sobre demolicion de obras ejecutadas en la casa núm. 33 de la Carrera de San Jerónimo de esta capital, se hace preciso tener a la vista el expediente original seguido en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Informar al Sr. Gobernador que há lugar á requerir de inhibicion al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso en autos de menor cuantía seguidos contra el Ayuntamiento á instancia de D. Félix del Rio.

Manifestar al Sr. Gobernador que en el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos del pueblo de Fuencarral sobre la falta de aptitud del Alcalde del mismo por no saber leer y escribir lo bastante para el desempeño de su cargo, se esté á lo informado por esta Comision provincial en 16 de Febrero último.

Tielmes .- Cuentas municipales de 1877 á 1878: que ofrecen los siguientes re-

paros:
1.º Se manifestarán las causas de no llevarse á cabo el cobro del repartimento sobre la base de haberes personales.

2.º Se suspende el abono de 125 pesetas pagadas por sueldo de un Auxiliar de la Secretaría hasta que se den explica-ciones que aclaren dicho pago.

3.º Se reintegrarán 18 pesetas datadas de más por premio de 15 al millar al Depositario.

Se justificará la inversion de 75 pesetas percibidas por D. Rufino Carretero con motivo de la modelacion, papel sellado y demás material del Juzgado

Navalcarnero. - Cuentas municipales de 1880-81: que estando bien justificadas, procede su aprobacion definitiva.

Hacer constar que el mozo número I de Horjacuelo, Antero Mesto Ramirez, que en sesion de ayer ha sido exceptuado como minero en Almaden, cubre cupo por el presente reemplazo con arreglo al caso tercero del art. 90 de la ley, debiéndose-manifestar así al Sr. Jefe de la Caja, á la vez del pase á recluta del núm. 3 Matías Martin Gonzalez.

Se acordó que en vista de la comunicacion de la Comision provincial de Soria, fecha 24 del corriente mes, se manifieste al Sr. Jefe de la Caja de recluta comunique á Dionisio Galan, del cupo de Quintanas-Rubias, en aquella provincia, que ingresó en esta caja el 19 del propio mes, la obligacion en que está de presentarse ante aquella Comision á ser reconocido y tallado.

Remitir al Sr. Alcalde de Getafe las partidas sacramentales expedidas por el Cura párroco de la Guardia (Toledo) que se le reclamaron por esta Comision, transcribiéndole la comunicacion que con tal objeto se traslada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y quedar enterada de las manifestaciones de dicho Párroco.

Ocupándose la Comision de las operaciones del ingreso en caja de los mozos de este reemplazo, obtuvo el siguiente resultado:

NÚMEROS Y «NOMBRES.

RESULTADO.

Universidad.

	U.	mve smau.
3 4 5 6	Angel José Fernandez Lopez Florentino Argiz Perez Joaquin Rovilla Figueras José de Torres Luque Pedro Gonzalez Gerardo Abajo Prieto Domingo Linares Gonzalez	Cubre plaza para activo. Ingresa en caja para activo util condicional. Cubre plaza para activo. Pendiente de presentacion. Ingresa en caja para activo. Pendiente de presentacion. Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
8	Vicente Calzade Fernandez	Inutil. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
9	José Rodriguez Recio	Cubre plaza para activo.
10	Manuel Lanza Iturriaga	Pendiente de filiacion, Reclamese,
11	Manuel de Ayala Lopez	Cubre plaza para activo.
12	Valentin del Pozo Suria	Ingresa en caja para activo.
	Feliciano Fernandez Berciela	Idem id. para id.
14	Teodomiro Jimenez Verdú	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
15	Rafael Panes Martin	Talla, 1'500 milimetros. Ingresa en caja como reclu- ta disponible sólo para caso de guerra.
16	Emilio Vargas y Vargas	Cubre plaza para activo.
17	Severiano Doporto Oncilla	Ingresa en caja para id. Util condicional.
18	José Avelino García Carrasco	Pendiente de ingreso en Segovia.
19	Manuel Saco Sanchez	Ingresa en caja para activo.
20	Enrique Raso Peon	Cubre plaza para id.
21	Angel Montero García	Ingresa en caja para id.
22	Tomás Llana Luzon	Idem id. para id.
	Manuel Bernardos Martinez	Exento como comprendido en la clase 1.ª del cuadro.
24	José Fernandez Uria	Pendiente de presentacion.
25	Delfin Pretel Sanchez	Ingresa en caja para activo.
26	Manuel Alvarez Sanz	Idem id. para id.
	Narciso Elias Moraleda	Idem id. para id. útil condicional.
	Ricardo Bernardo Diaz	Pendiente de curacion.

35 Luis Tamariz Llopis...... Cubre plaza para activo. 36 Dionisio Cañaveral Bassecourt Agustin Querejeta Lacabra 38 Jerónimo de la Escosura Tablares. 39 Manuel Gerardo Novo Alvarez....

29 Julian Manuel Peña García... ...

31 Luis Ferrer Gutierrez.....

33 Hipólito Pinos Zapata......

34 Angel Sisi Manso

Mariano Hilario Cantera......

Francisco Valentin Manzano.....

40 Pedro Correa Gelabert..... 41 Enrique Viñé Ruiz..... 42 Alejo Madrazo Casin.....

43 Amalio Manso Romero

Pendiente de presentacion. Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra. Cubre plaza para activo. Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.

Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en

caja como recluta disponible sólo para caso de

Cubre plaza para activo. Exceptuado, conforme con el distrito. lngresa en caja como recluta disponible sólo para casode guerra.

Pendiente de presentacion. 44 Francisco Murcia Santa María . . . Cubre plaza para activo.

guerra.

Cubre plaza para activo,

Cubre plaza para activo.

Ingresa en caja para activo.

Ingresa en caja para activo.

Idem id. para id. util condicional.

Idem id. para id. Reclamese filiacion.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO. SOSTHIALIS	NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
45 Fernando Merino Gonzalez	Oficiese al Capitan general de Cuba para que in-	127 Enrique Perez y Perez	Redime. Ingresa en caja como recluta disponible
46 Martin Sanchez Gutierrez	grese en la Habana. Talla, 14530 milimetros. Ingresa en caja como re-	128 Enrique Corcuera Menendez	sólo para caso de guerra. Ingresa en caja para activo con recurso pendiente.
47 Leopoldo Moya Lobero	cluta disponible sólo para caso de guerra. Ingresa en caja para activo. Pendiente de ingresar en Oviedo. Ofíciese á aquella	129 Enrique Baeza Collantes	Inutil. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra. Ingresa en caja para activo.
49 Pedro Collazo Muñoz	Comision. Ingresa en caja para activo. Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para ca-	131 Enrique Fernandez Sellac 132 Manuel García Gonzalez	Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
51 Francisco Molina Ortega	so de guerra. Cubre plaza para activo. Idem id. para id. Ingresó en caja pera activo.	134 José Perez de Salcedo Doblas 135 Ildefonso Guirao Bilbao	Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra. Talla, 1.530 milimetros. Ingresa en id. como
54 Cristóbal Fernandez Rodriguez	Redimió. Pasa de activo a recluta disponible sólo para caso de guerra.	136 Antonio Fernandez Tejeiro	idem id. sólo para caso de guerra. Redime. Ingresa en caja como recluta disponible
55 Eduardo Aldaya Gonzalez 57 Niceto Menendez Carretero	Ingresa en caja para activo útil condicional. Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.	137 Deogracias Martinez Toral	sólo para caso de guerra. Pendiente por enfermo. Idem id. id. Ingresa en caja para activo con recurso pendiente.
58 Baldomero Barbon Areces 59 Francisco Valle Menendez	Cubre plaza para activo. Redime. Ingresa en caja como recluta disponible	140 Salvador Navas Serantes	del distrito. Ingresa en caja como recluta dispo- nible sólo para caso de guerra.
60 Manuel Ramon Prado	sólo para coso de guerra. Pendiente de presentacion. Oficiese á la Comision provincial de las Baleares	141 Bernardino Borregon Herrero 142 Francisco Cao	Pendiente de presentacion. Ingresa en caja para activo. Cubre plaza para id.
62 Mariano Jimenez Delgado 63 Juan San Francisco Sanz 64 Zacarias Albornoz Montoya	para que ingrese en squella provincia. Cubre plaza para activo. Ingresa en caja para activo. Cubre plaza para activo.	144 Alejo Martinez Pintado 145 Mariano Laliga Alfaro	Ingresa en caja para id. Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresa en caja como recluta dis-
65 Tomas Martinez Laureiro	Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra. Ingresa en caja para activo. Exento por corto de talla.	146 Domingo Arraiz de Condarena 147 Roman Mariscal Alonso 148 Gregorio Magro Pendolero	Ingresa en caja para activo. Inutil. Ingresa en caja como recluta disponible
67 Lesmes Peña García	Talla, l'510 milimetros, Ingresa en caja como re- cluta disponible sólo para caso de guerra.	149 Luis Tomás Navarro 150 Alvaro Gil Albacete	Cubre plaza para activo. Redime, Ingresa en caja como recluta disponible
69 Cárlos Márquez Muñoz	Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra. Ingresa en caja para activo.	151 Santos Gomez Saenz	sólo para caso de guerra. Idem id. id. id. Ingresa en caja para activo.
71 Mariano Conrado Cifuentes 72 José Perez Servos 73 José Vidat Mendez.	Cubre plaza para activo. Prófugo. Ingresa en caja para activo.	153 Antonio Conrado Contedi 154 Rafael Ibo Leon Súnico	Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
75 José Echenique Garcia Maldonado. 76 Angel Hernandez Ramos	sólo para caso de guerra. Ingresa en caja para activo.	155 Domingo Ruiz	Pendiente de filiacion. Cubre plaza para activo. Ingresa en caja para id. Pendiente de presentacion.
77 Daniel Rosado Vera	Ingresó en Segovia. Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra, Cubre plaza para activo.	159 Luis Cárcel Perez	Ingresa en caja para activo. Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
80 Andrés Cora Lopez	Ingresa en caja para activo. Idem id. id. Talla, 1 500 milimetros. Ingresa en caja como re-	162 Alfonso Perez de Guzman 163 Baldomero Fernandez Juez	Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra. Exceptuado por la Comision confirmando el falle
83 José Gomez Aragon	cluta disponible sólo para caso de guerra. Oficiese á la Comision provincial de Cadiz para que ingrese en aquella provincia.	101 Design Town Misses	nible sólo para caso de guerra.
84 Santos Miñota Costá	Talla, 1.510 milímetros. Ingresa en caja como re- cluta disponible sólo para caso de guerra.	164 Domingo Lopez Márquez	Ingresa en caja para activo. Talla, 1'510 milimetros. Ingresa en caja como re cluta disponible sólo para caso de guerra.
85 José Travedra Archillas	Ingresa en caja para activo con recurso pendiente. Cubre plaza para activo. Pendiente de presentacion. Pendiente de ingreso.	166 José Valdivia Sisay	Cubre plaza para activo.
S9 Alejandro Portugal Juarez 90 Juan José Rivera Catalina 91 Eduardo María Casas Flors 92 Cesáreo Arribas Urraca	Ingresa en caja para activo. Cubre plaza para activo. Ingresa en caja para id. Idem id. id.	168 Lúcas Manso Gonzalez	Pendiente por enfermo. Ingresa en caja para activo. Cubre plaza para activo.
93 Enrique Garcia Torralva 94 Serafin Iglesias Fernandez	Idem id. id. Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresa en caja como recluta dispo- nible sólo para caso de guerra.	172 Hipólito García Hernandez	cluta disponible sólo para caso de guerra. Exceptuado por la Comision confirmando el fall- del distrito. Ingresa en caja como recluta dispo-
95 Salvador Rodriguez Latorre 96 Enrique Sanchez Nieto 97 Hermenegildo Jimenez Fernandez	Ingresa en caja para activo. Exento por corto de talla.	173 Agustin Bustides Bolumor	nible sólo para caso de guerra Ingresa en caja para activo. Idem id. id.
Baeza 98 Guillermo Pajares Vela	Cubre plaza para activo. Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresa en caja como recluta dispo-	175 Enrique Senisterra Melia	Cubre plaza para activo.
99 Joaquin Suarez Perez	nible sólo para caso de guerra. Ingresa en caja para activo. Idem id. id. util condicional. Idem id. id.	178 Dionisio Rodriguez Gomez 179 José Rodriguez Asensio 180 Ricardo Jimenez Menendez	Cubre plaza para activo. Ingresa en caja para id. Idem id. id.
102 Miguel Vicente Toledano 103 Emilio Sanchez Sanchez	La Comision, revocando el fallo del distrito, le declara soldado. Ingresa en caja para activo. Ingresa en caja para activo.	181 Francisco Soler Perez 182 Pedro Figuerola Velazquez 183 Gregorio Viejo Blanco 184 Federico Loeches Sanchez	Ingresa en caja.
104 Salvador Tejerina Delgado 105 Luis Herranz Marchamalo 106 Domingo Prieto Fronceda 107 Martin Colomer Moreno	Cubre plaza como minero de Almaden. Cubre plaza para activo. Ingresa en caja para id. Cubre plaza para id.	185 José Murillas Marcilla	Pendiente de presentacion. Cubre plaza para activo.
108 Victor Montenegro Sierra 109 Juan Martinez Lopez	Redime, Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra. Exceptuado por la Comision conforme con el dis-	187 Francisco Gonzalez Quiroga 188 Agapito Balsa Mollinuevo 189 Francisco Fernandez Baonza	cluta disponible sólo para caso de guerra. Prófugo. Ingresa en caja para activo.
110 Antonio Fondo Bermudez	trito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra. Ingresa en caja para activo. Cubre plaza para activo.	190 Manuel Martinez Urenda	Idem id. id. Exceptuado por la Comision confirmando el falle del distrito. Ingresa en caja como recluta dispo
113 Lope Moreno Gomez.	Redime. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra. Ingresa en caja para activo. Util condicional.	192 José Rafael Tapia Avilés	Cubre plaza para activo.
115 Enrique Paradera Alaminos	Redime Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra. Pendiente de filiacion.	194 José Sanchez Navas	Idem id. como recluta disponible.
117 Antonio Colomo Ramos	Ingresa en caja para activo. Exento por corto de talla. Ingresa en caja para activo.	197 Félix Giraldez Camps	Pendiente de filiacion.
120 Manuel Conrote Mendez 121 Ramon Perez Casanova	Idem id. id. Ütil condicional. Cubre plaza para activo. Idem id. id.	201 Mariano Sierra Carnicero	Idem id. id.
123 Antolin Long, Fernandez	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.	203 José Cano Prado	Exceptuado por la Comision confirmando el falle del distrito. Ingresa en caja como recluta dispo nible sólo para caso de guerra.
123 Antolin Lopez Fernandez	Idem id. id.	204 Francisco Suarez Valcarcel 205 Enrique Gonzalez Gamo	Ingresa en caja como recluta disponible. Talla, 1'525. Ingresa en caja como recluta dispo- nible sólo para caso de guerra.
Tocioid	swell Id. Id.	200 Ilmoteo Martinez Miguel	Ingresa en caja como recluta disponible.

-	
207 Angel Herencia Ruiz	Pendiente por enfermo.
208 Casimiro Cadierno Martinez	ingresa en caja como reciuta disponible.
209 Antonio Gil Sanz	Idem id. como id. id. con recurso pendiente. Cubre plaza como id. id.
211 José Abella Terron	Ingresa en caja como id. id.
212 Fernando Dopico García	Idem id. como id. id.
Section of Albrida to the College States of	Inútil. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
214 Julian Burgos Torres	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
215 Luis Roig Lapesa	Pendiente por enfermo.
216 Juan Fernandez Tomás	Ingresa en caja como recluta disponible. Cubre plaza como id. id.
218 Cayetano Sanz de la Torre	Ingresa en caja como id. id.
219 Manuel Gomez Diaz	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de guerra.
220 Felipe de la Mata Benito	Ingresa en caja como recluta disponible.
221 José Maria Agnilar Diez 222 Emilio Osieto Serrano	Idem id. como id. id. Idem id. como id. id.
223 Félix Carrasco Yela	Idem id. como id. id.
224 Ramon Mora Cedrum	Idem id, como id, id. Idem id, como id, id.
226 Adolfo de la Cruz Guerrero 227 Agapito Bermejo Martinez	Idem id. como id. id.
228 Federico Pujol Vicente	Idem id. como id. id. Idem id. como id. id.
229 Francisco Ruiz de Goldejuela Mo-	Idam id same id id
230 Leonardo Alonso Hernan García	Idem id. como id. id. Idem id. como id. id.
231 Félix Saez Attí (conocido por Flo-	
rencio)	Idem id. como id. id. Idem id. como id. id.
233 Enrique Hernandez Ferrer	Pendiente de filiacion.
234 Ricardo Yanguas Losada 235 Antonio Aguado Mendez	Ingresa en caja como recluta disponible. Idem id. como id. id.
236 Angel Moracho Gonzalez	Prófugo.
237 Alfredo Correa Olicer	Cubre plaza como recluta disponible. Ingresa en caja como id. id.
239 Manuel Perez Duran	Cubre plaza como id. id.
240 José Terceño Morales	Ingresa en caja como id. id.
de Zulaica	Idem id. como id. id.
242 Eusebio Rivas Baon	Idem id. como id. id. Idem id. como id. id.
244 Inocencio Estrada Rotea	Cubre plaza como como id. id.
245 Anselmo Aroca Moraleda	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de
and now is positive	guerra.
246 Pascual Gomez Herrero	lngresa en caja como recluta disponible. Idem id. como id. id.
248 Jacinto Cepeda García	idem id. como id. id. con recurso pendiente.
249 José Joaquin Vera y Vera 250 Francisco Molleja de la Clave	Idem id. como id. id. Idem id. como id. id.
251 José Maria Vera de Lam	Cubre ptaza como id. id.
252 Enrique Lorenzo Moreno	Idem id. como id. id. Ingresa en caja como id. id.
254 Antonio Aniceto de la Iglesia	Profugo.
255 Juan José Brochero Marcos 256 Vicente Portillo Gutierrez	Prófugo. Iugresa en caja como id. id. Idem id. como id. id.
257 Antonio de Lastra Rojas	Cubre plaza como id. id.
258 Emilio Pando Martinez Castro 259 Arturo Vazquez Prada	Idem id. como id. id.
260 Emeterio Garniel Foxa	Idem id. como id. id. Ingresa en caja como id. id. Idem id. como id. id. Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en
261 Francisco Cano Robles	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en caja como recluta disponible sólo para caso de
DON TO THE COLUMN TO SEE	guerra.
262 Vicente García y García 263 José de Labra Losada	Ingresa en caja como recluta disponible. Idem id. como id. id.
264 Augusto Moreno Morales	Idem 1d. como 1d. 1d.
265 Eduardo Ruiz Ramos	Idem id. como id. id.
267 Matias Lopez Andrés	Idem id, como id, id. Cubre plaza como id, id. Ingress en caja como id id.
268 José Lemun Gomez 269 Mariano Maldonado Bartolomé	
270 José Francos Rodriguez	Idem id. como id. id. Cubre plaza como id. id.
271 Fermin Diaz Gutierrez 272 Enrique Acevedo Rodriguez	
273 Manuel Jimenez Guerrero	Idem id. como id. id. Cubre plaza como id. id. Ingresa en caja como id. id. Idem id. como id. id.
274 Rafael Cruz Exposito	Ingresa en caja como id, id,
276 Antonio Villa Martin	
277 Joaquin Sena Ferrer	Ingress en esta como id id
279 Emilio Frontera Santos	Ingresa en caja como recluta disponible.
280 Ramon Fernandez Suarez	Idem id. como id. id. Talla, 1'540 milimetros. Ingresa en caja como re-
s senter and	cluta disponible solo para caso de guerra.
282 Antonio Gonzalez Rodriguez 283 Agustin Salinas Teruel	Ingresa en caja como recluta disponible. Idem id. como id. id. Pendiente de ingresa
284 Domingo Fernandez Perez	a charente de ingreso.
285 Pedro Robles Diaz	Ingresa en caja como recluta disponible. Cubre plaza como id. id.
287 Emilio Perez Albarran	rendiente por emermo.
288 Gerardo Gonzalez Revilla 289 Eladio Martinez Carranza	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en
and the particular and the same	caja como recluta disponible solo para caso de
290 Francisco Fernandez Moldes	guerra.
291 José Sanz Mariblanca	Pendiente por enfermo.
292 Ginės Ros Martinez	
293 Eulalio Torrijos Puerta	Ingresa en caja como recluta disponible.
294 José Valencia Meseguer	
295 Federico Silvestre Miguel	. Ingresa en caja como recluta disponible útil con-
	dicional
296 Aurelio de Paz Mousa 297 Enrique Macías Cruz	Exceptuado, conforme con el distrito. Ingresa en
MOTES - ALCOHOL	caja como recluta disponible solo para caso de
	guerra.

guerra.

-	75	
299 300 301	Luis Entrecanales Lopez Julio Lopez de Mantorras Eduardo Figueroa Agustada Cucha. Francisco Gonzalez Villarias José Pardal Díez	Pendiente por enfermo. Ingresa en caja como recluta disponible. Pendiente de ingreso. Ingresa en caja como recluta disponible. Cubre plaza como id. id.
303	Luis de Echepare Lopez Juan José Cofino Figueredo	Ingresa en caja como id. id. Idem id. como id. id.
305	Alejandro Sarva Martinez Tomás Ortega Corral	Idem id. como id. id. Cubre plaza como id. id.
307	Luis Renales Barreda Valentin Lopez Rodrejo	Idem id. como id id. Pendiente de presentacion.
309	Fernando Selgas Collado Basilio Damoste	Ingresa en caja como recluta disponible. Idem id. como id. id.
311	Joaquin Fernandez García Manuel Gonzalez Gonzalo	Idem id. como id. id. Idem id. como id. id.
313	José de Castro Diaz Salvador Fernandez Montenegro .	Exento por corto de talla. Ingresa en caja como recluta disponible.
315	Agustin Fernandez Palacios Mateo Alvarez Fernandez	Idem id. como id. id.
317	Manuel Lopez Martinez	Talla, 1'540 milímetros. Ingresa en caja como idem id. sólo para caso de guerra.
319	Luis Calleja Lopez Eduardo Fernandez Garcia	Cubre plaza como recluta disponible.
321	Juan Antonio Gomez Tomás José Lopez Cambio	Ingresa en caja como recluta disponible, Idem id. como id. id.
323	Julian Jimeno Garcia José Sagarruy Faro	Idem id. como id. id. Idem id. como id. id.
325	José Valero Martinez Manuel Zarategui Molano	Idem id. como id. id. Idem id. como id. id. Cubre plaza como id. id. Ingresa en caja como id. id.
327	Joaquin Peiramo Aramburo José Rodriguez Molina Julian García Mota	
329	Nicanor Alvaro Chicharro Enrique Artero Porqueras	Idem id. como id. id. Idem id. como id. id. útil condicional. Pendiente de ingreso.
331	Valeriano Ocaña Almodóvar Enrique Mendez Molina	Ingresa en caja como id. id.
333 334	Diego Magan Dieguez Carlos Gomez Rodriguez	Cubre plaza como id. id. Ingresa en caja como id. id.
335	Pablo Lozano Gomez Gregorio Hernaiz Gandiaga	Idem id. como id. id. Inutil. Ingresa en caja como recluta disponible
337	Ricardo Zavala Camps	Ingresa en caja como recluta disponible.
339	Antonio Ojeda Zapero Santiago Yagüe Lopez	Cubre plaza como id. id. Ingresa en caja como id. id.
341	Manuel Corrales Ramirez Indalecio Martinez Pascual Pedro Vazquez de Vazquez	Exento por corto de talla. Falleció. Ingresa en caja como recluta disponible.
343	Antonio Martos Garrido	Idem id. como id. id.
130	Description of the second	Centro.
123	Francisco Gonzalez Maestro	Cubre plaza como recluta disponible.

Fresno de Torote.

1 Saturnino Agudo Hernandez..... Entiéndase su ingreso con recurso pendiente.

Valdemorillo.

7 Gregorio Silvestre Lopez...... Redime. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.

Bustarviejo.

6 Angel Pedro Plaza Vallejo...... Redime. Pasa de activo á recluta disponible solo para caso de guerra.

Arroyomolinos.

1 Sebastian Alonso Martin...... Redime. Pasa de activo á recluta disponible sólo para caso de guerra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.= El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.-El Secretario, Camilo Pozzi.

Direccion general de Impuestos.

Debiendo contratarse por medio de subasta pública la adquisición de cuatro millones, como número mínimo, de recibos para la recaudación del impuesto equivalente a los de la sal, en el próximo año económico de 1892 a 83, se ha señalado el dia 27 del actual padido de la senada de la companya del companya del companya de la company a 83, se ha senalado el dia 27 del actual para dicho acto, que se celebrará en esta Direccion general, a la una en punto de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones, muestra y modelo aprobados por la Superioridad, que se hallan de manifiesto desde este dia al de la subasta en el Negociado correspondiente de este Centro.

El precio máximo que abonará la Hacien-da es el de 4 pesetas 50 céntimos por cada nillar de recibos anuales, comprendido el papel, impresion y todos los gastos que se ocasionen hasta su entrega en la Direccion.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber consignado en la Caja general de Depósitos 900 pesetas en metálico o su equivalente en papel del Estado con arreglo à las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse el resguardo con la proposicion formada segun el modelo que se inserta a continuacion, y exhibirse la respectiva cédula personal.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, pero si resultaren ser las proposiciones más ventajosas dos ó más iguales, se abrira una nueva ficitación verbal entre sus autores por espacio de un enarto de hora,

Madrid 13 de Mayo de 1882. - El Director general, Ricardo Muñiz.

Modelo de proposicion que se cita.

D...., vecino de...., que vive calle D...., vecino de...., que vive calle de...., núm...., cuarto...., se compromete á entregar en la Direccion general de Impuestos los recibos para la recaudación del impuesto equivalente á los de la sal en el año económico de 1832-83, á que se refiere el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia...., y pliego de condiciones de referencia, aceptando todas las condiciones contenidas en dicho pliego y comprometiones e suministrar los exprecomprometiéndose à suministrar los expre-sados recibos anuales por el precio de.... (en letra) pesetas y.... centimos el millar, acompañando el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 900 pesetas en la Caja general para poder tomar parte en esta

(Fecha v firma.)

Tribunal de oposiciones

á escuelas de niñas en esta provincia.

Este Tribunal ha acordado dar principio á las oposiciones á escuelas de niñas, anunciadas en el Boletin oficial correspondiente al dia 8 de Abril último, el viérnes 19 de los corrientes, á las dos de la tarde, en el salon de Escritura de la Escuela Normal Central de Maestras.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de las interesadas.

Madrid 16 de Mayo de 1882.=El Secretario del Tribunal, Rafael Monroy.

MADRID, 1832.-Impressade I Hospicio.